



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LABORDE

Avellaneda 454 – Tel. /Fax: 03537 – 460102

e-mail: munilaborde@yahoo.com.ar

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LABORDE

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 415/2020

ARTICULO 1º: CONFÍRMESE lo acordado por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Empleados Municipales del Sudeste de la Provincia de Córdoba.

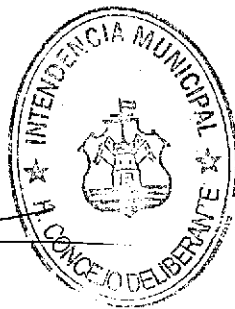
ARTICULO 2º: OTÓRGUESE a los empleados municipales de planta permanente un incremento en los montos vigentes en los conceptos de "Asistencia perfecta" y "Puntualidad", asignando a cada uno la suma de Pesos Quinientos (\$500,00) de aumento, retroactivo al 01 de marzo de 2020.

ARTICULO 3º: OTÓRGUESE a los empleados municipales de planta permanente un incremento en el monto vigente en el concepto "Refrigerio", asignando la suma de Pesos Un Mil (\$1.000,00) de aumento, retroactivo al 01 de marzo de 2020.

ARTICULO 4º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la documentación necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos primero y segundo como objetivo general de esta Ordenanza.

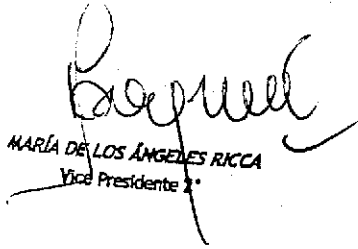
ARTICULO 5º: ELEVESE, a los efectos que corresponda, Publíquese y cumplido, Archívese.-


MARIANO NESTOR ACCORNERO
Vice Presidente 1º




ANALÍA DEL VALLE BAGGIN
Presidenta del Honorable
Concejo Deliberante


GONZALO TORRE FERRARI
Concejal Municipal


MARÍA DE LOS ÁNGELES RICCA
Vice Presidente 2º


GRACIELA INFS TISSERA
Presidenta del Bloque


OBERTO MARCELO QUADROTTI
Presidenta del Bloque
Unión por Córdoba

DADO: en la localidad de Laborde a los 13 días del mes de mayo de 2020 y promulgada por Decreto N°37/2020– Acta N° 7